



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 1398

Artículo 1:-Créase en la Secretaría de Salud, el Departamento de Ambulancias, que tendrá a su cargo el funcionamiento y coordinación de las prestaciones a cargo del Servicio de Ambulancias.

Artículo 2:-Créase en la Secretaría de Salud, la Subdirección de Unidad de Recupero de Costos(categoría 226).

Artículo 3:-Créase en la División Coordinación días de Semana – Sección Tráfico –, la “Supervisión Turno Noche”, dependiente del Departamento de Ambulancias.

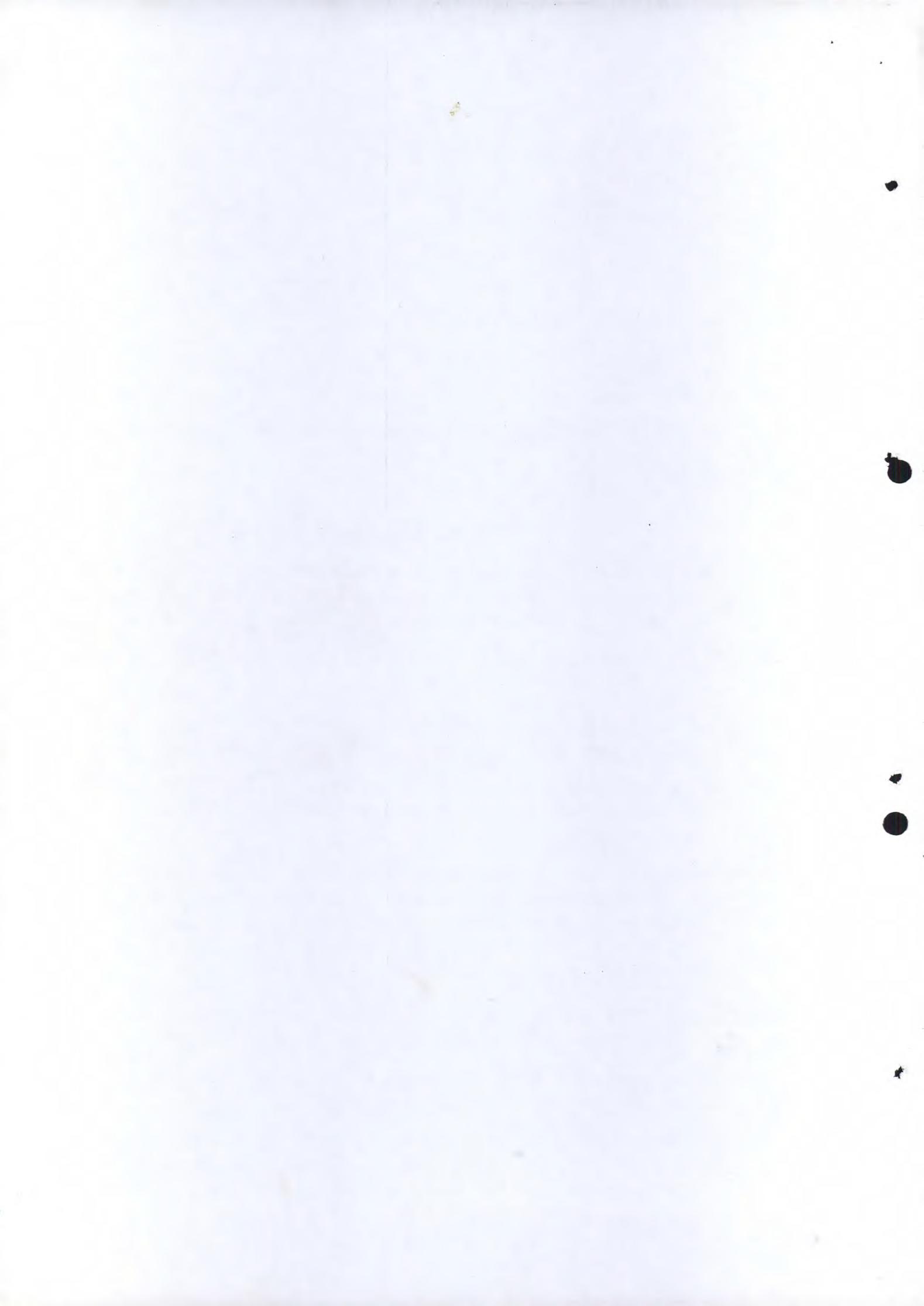
Artículo 4:-Créase a partir de la sanción de la presente la Dirección de Salud Mental (categoría 230), dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud.

Artículo 5:-Créase en la Dirección General de Recursos Humanos, el Departamento Control De Asistencia, dependiente orgánica y funcionalmente de la Dirección de Reconocimientos Médicos y Control de Asistencia el cual tendrá a su cargo la Organización y Control, tanto administrativo como Sistemático de las tareas asignadas a sus dependencias.

Artículo 6:-Créase en la Dirección de Reconocimientos Médicos y Control de Asistencia, la “División Administrativa”.

Artículo 7:-Créase en la Dirección General de Recursos Humanos la Jefatura de Departamento Decretos y Control de Carga.

Artículo 8:-Créase en la Dirección de Asuntos Legales, la Subdirección Control Judicial (categoría 226); la que desarrollará tareas de Control general, Coordinación y Asesoramiento de Trámites Administrativos y Judiciales.





Artículo 9:-Modifíquese la denominación del Departamento judicial, el cual pasará a denominarse Departamento de Apremios, el que dependerá funcional y orgánicamente de la Subdirección de Control Judicial.

Artículo 10:-Créase en la Dirección de Asuntos Legales y como dependiente del Departamento Apremios, la División Oficiales y Control de Mandamientos, la que tendrá a su cargo el control y Coordinación de las tareas de los Oficiales de Justicia.

Artículo 11:-Créase en la Dirección de Asuntos Legales el Departamento Contencioso, dependiente de la Subdirección de Control Judicial, cuya función será el contralor de las acciones en las que la Municipalidad sea parte, con excepción de las de Apremios.

Artículo 12:-Créase en la Dirección de Asuntos Legales y como dependiente del Departamento Contencioso, la División Quiebras y Ejecuciones, la que tendrá a su cargo el seguimiento de los Concursos, Quiebras y Ejecuciones.

Artículo 13:-Créase en la Dirección de Asuntos Legales y como dependiente de la Subdirección Asesoría y Dictámenes, el Departamento Asesoría, con funciones de Asesoramiento a las Oficinas Municipales en general y especialmente colaborando así con la Subdirección; concurrencia a la Apertura de Licitaciones Públicas y Visado de las Garantías respectivas.

Artículo 14:-Modifíquese la denominación, así como las Misiones y Funciones de la actual Jefatura de División "Biblioteca y Legislación", la que a partir de la sanción de la presente se denominará "División Despacho, Oficios, Liberaciones y Legislación", la cual dependerá orgánica y funcionalmente del Departamento Asesoría.

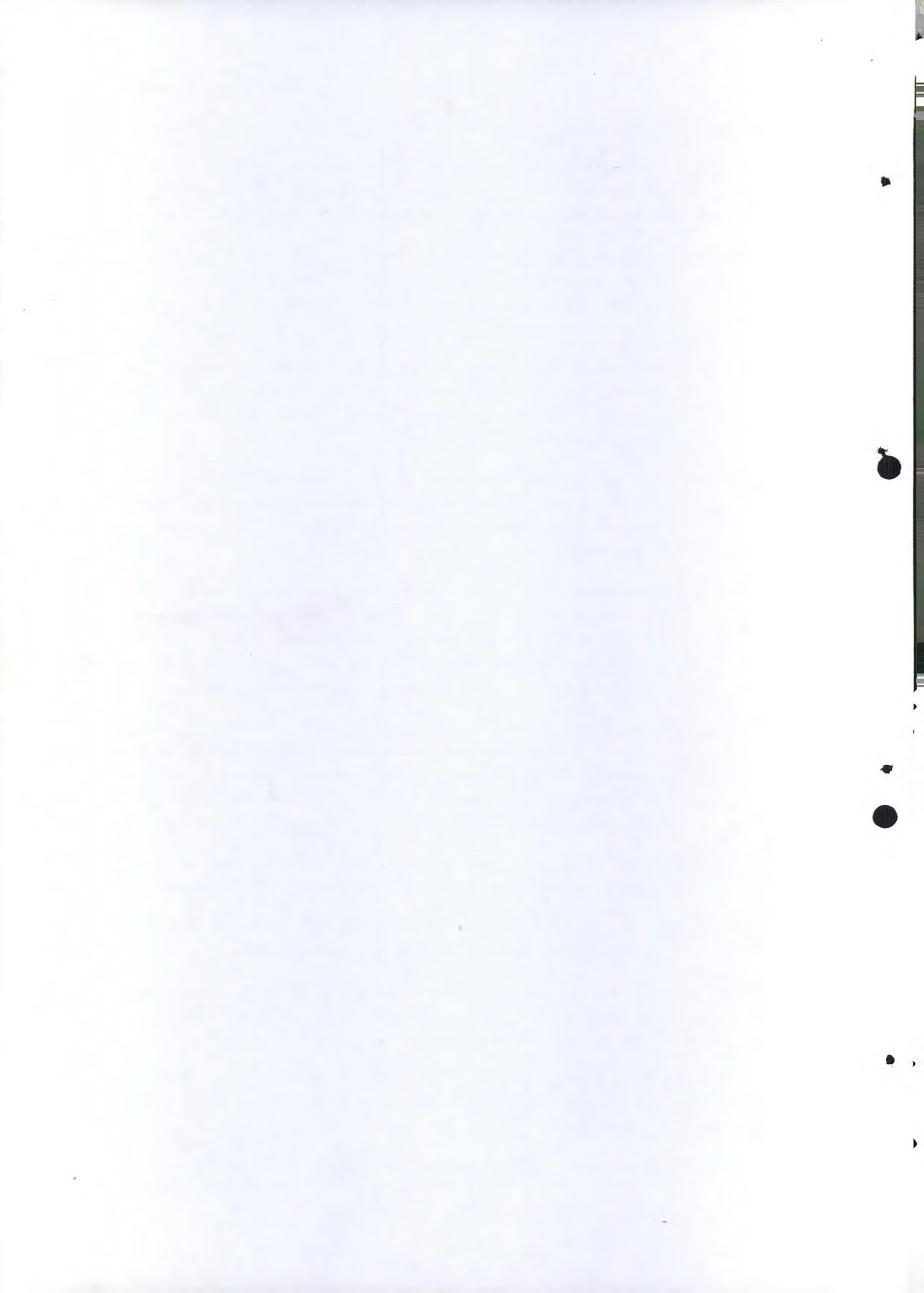
Artículo 15:-Dese de baja la actual Dirección de Tránsito y a partir de la sanción de la presente, Créase la "Dirección General de Tránsito"(categoría 232).

Artículo 16:-Créase en la Dirección de Cementerio la Subdirección de Cementerio, Cat. 226, dependientes ambas de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 17:-Dentro de la Secretaría de Economía y Finanzas, Créase en la Dirección General de Compras, la Jefatura de Departamento Depósito Central, la que desarrollará sus funciones en el Depósito Central.

Artículo 18:-Créase en la Dirección General de Compras, la Sección Mesa de Entradas, la que dependerá Orgánica y Funcionalmente del Departamento Administrativo.

Artículo 19:-Créase en la Dirección de Planificación Económica, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, la Jefatura de Departamento Planificación Económica.



Artículo 20:-Créase en la Dirección de Tesorería General, la Jefatura de División Teneduría de Libros, la que dependerá orgánica y funcionalmente del Departamento Teneduría de Libros.

Artículo 21:-Reintegrase la Jefatura de Terminal Computación, Datos y Estadística de la Dirección General de Administración Municipal de Ingresos Públicos, de la Secretaría de Economía y Finanzas, al área de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 22:-Créase en la Jefatura de Gabinete el Departamento Jurídico Administrativo que tendrá a su cargo, articular las diligencias entre las distintas Subsecretaría que la componen, así como con las demás áreas del Municipio. –

Artículo 23:-Créase en la Subsecretaría de Abordaje Territorial, la División de Asesoramiento Legal.

Artículo 24:-Créase en la Subsecretaría de Abordaje Territorial la División de Asesoramiento Contable.

Artículo 25:-Créase en la Subsecretaría de Abordaje Territorial, la Dirección de Infraestructura Social (categoría 230).

Artículo 26:-Créase en la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos, el Departamento de Administración.

Artículo 27:-Créase en la Dirección General de Sistemas de Información, la Jefatura de División Técnica y Ayuda al Usuario.

Artículo 28:-Créase en la Subsecretaría de Control de Gestión, Organización y Métodos, la Jefatura de División Procesos Digitales.

Artículo 29:-Créase en la Secretaría de Protección Ciudadana y Convivencia, la Dirección de Vigilancia (categoría 230), la que juntamente con la de Defensa Civil, preservarán intereses de la Comunidad y del Edificio Municipal.

Artículo 30:-Créase en la Secretaría de Protección Ciudadana y Convivencia la Dirección General de Defensa Civil (categoría 232).

Artículo 31:-Créase en la Secretaría de Obras de Infraestructura, la Dirección de Limpieza y Mantenimiento de Desagües (categoría 230), y de esta dependerá la Subdirección de Tuberías, la que tendrá a su cargo el saneamiento y revisión de sumideros y demás tuberías existentes en el Partido.

Artículo 32:-Créase la Dirección General de Mantenimiento y Producción de Planta Asfáltica y Máquinas Viales (categoría 232), dependiente de la Secretaría de Obras de Infraestructura, dependiendo de ella la Dirección de Administración de Bienes Operativos y la Dirección de Vía Pública.



Artículo 33:-Créase en la Secretaría de Obras de Infraestructura, la Jefatura de Departamento Coordinación de Obras con Financiamiento.

Artículo 34:-Créase en la Secretaría de Obras de Infraestructura, la Dirección de Sistemas de Distribución Eléctrica (categoría 230).

Artículo 35:-Créase en la Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la Jefatura de División de Instalaciones Electromecánicas y Especiales, dependiente del Departamento Fiscalización Ambiental, dependiente de la Dirección de Calidad Ambiental.

Artículo 36:-Créase en la Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la Sección de Gestión Técnica, dependiente de la División Gestión Técnica y ambas de la Dirección de Calidad Ambiental.

Artículo 37:-Créase en la Subsecretaría de Servicios Urbanos la siguiente estructura:

1.- Jefatura de Sección Administrativo Contable.

2.- Dos Cargos de Supervisiones en la Vía Pública, dependiendo ambas de la Subsecretaría.

Artículo 38:-Transfiérase de Zoonosis Urbana, dependiente de la Secretaría de Salud, la actual Jefatura de Departamento denominada Plagas Urbanas y toda la estructura de esta, la que a partir de la sanción de la presente, se denominará Control de Plagas Urbanas y, dependerá de la Dirección de Calidad Ambiental, de la Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, manteniendo sus Misiones y Funciones.

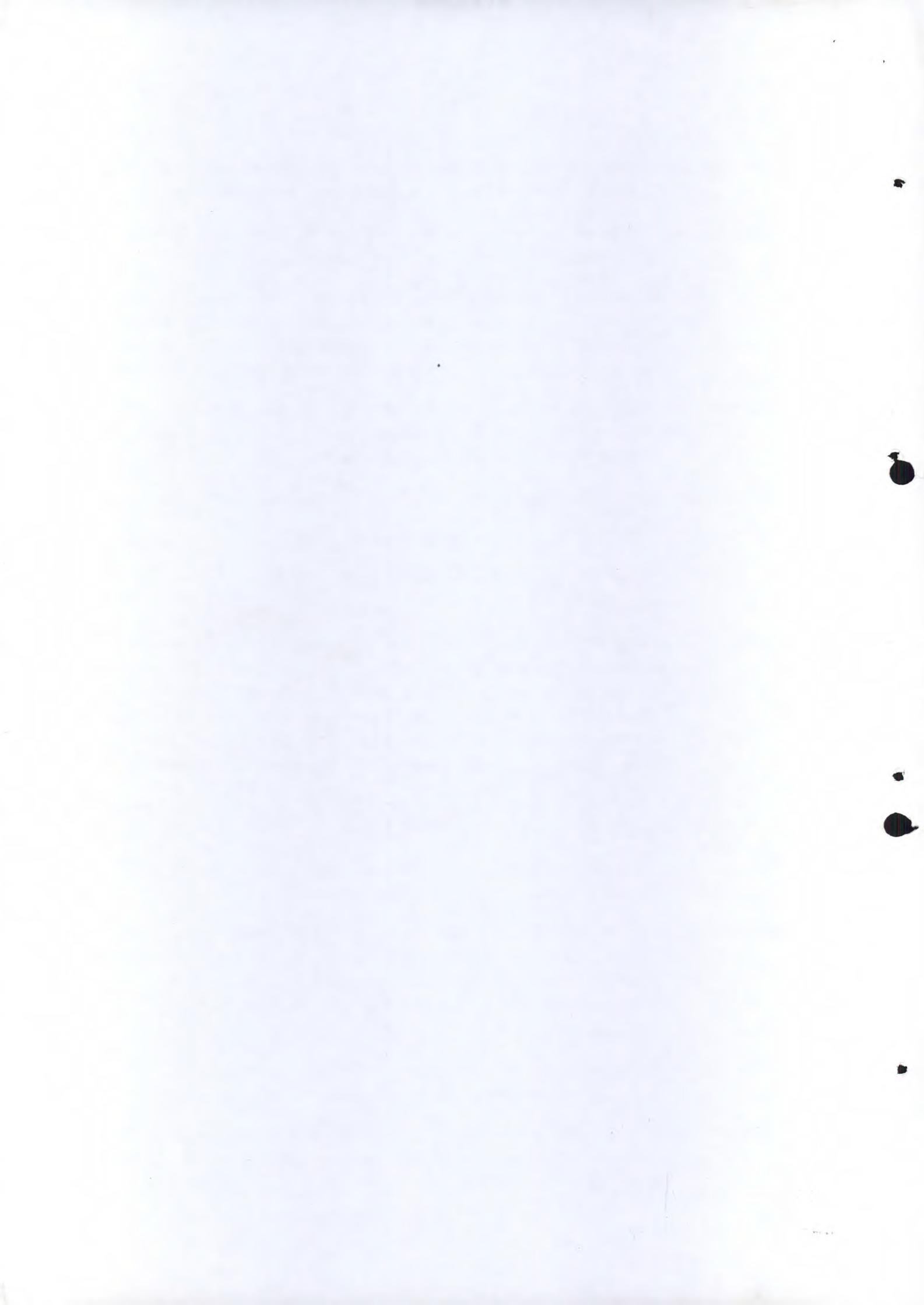
Artículo 39:-Créase en la Dirección de Limpieza Urbana, la Jefatura de Departamento Fiscalización de Limpieza Urbana.

Artículo 40:-Créase en la Dirección de Gestión de Residuos, la Jefatura de División de Higiene Urbana.

Artículo 41:-Transfiérase la Subdirección de Luminaria y Semáforos dependiente de la Dirección de Mantenimiento Urbano, de la Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, a la Dirección General de Proyectos de Obra, dependiente de la Secretaría de Obras de Infraestructura.

Artículo 42:-Créase en la Subsecretaría de Comunicación y Gestión Pública, la Dirección de Ceremonial (categoría 230).

Artículo 43:-Los artículos precedentes a partir de la sanción de la presente, se integraran al Organigrama dispuesto por Ordenanza 11.175, modificada por Ordenanza 11.243.



Artículo 44:-Créase en el Tribunal de Faltas la Dirección Administrativa, la que dependerá de Presidencia y será desempeñada por un agente Municipal con título de Abogado.

Por Ordenanza se procederá a modificar el texto de la norma que regula el funcionamiento del Tribunal de Faltas, adecuando la creación precedente.

Artículo 45:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias en función de lo dispuesto en la presente.

Artículo 46:-Emplácese a la jefatura de Gabinete para que en el plazo de 90 (noventa) días corridos, gire a este Cuerpo el Decreto con la adecuación de las Misiones y Funciones de todas las áreas del Departamento Ejecutivo, adaptando en cada caso las mismas a las nuevas áreas creadas y/o modificadas. El incumplimiento injustificado de lo aquí dispuesto constituirá falta grave en los términos del artículo 118º del Reglamento Interno de esta Casa.

Artículo 47:-El Departamento Ejecutivo deberá informar a este Cuerpo, una vez cubiertos, quienes son los agentes que ocupan los cargos correspondientes a la carrera municipal creados por la presente Ordenanza.

Artículo 48:-Comuníquese.

SALA DE SESIONES. Lanús, 1º de marzo de 2013.-

REVISÓ

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Int. F.CTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0410
DE FECHA 06 MAR 2013

Registrada bajo el N° 111398

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

